



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1602/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2029/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2430 de fecha 23 de marzo del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 70.600,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería para la Diputada Nacional Gisela MARZIOTTA con motivo de su visita a esta ciudad, durante los días 7 y 8 de enero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2884, de fecha 28 de marzo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para la Diputada Nacional Gisela MARZIOTTA con motivo de su visita a esta ciudad, durante los días 7 y 8 de enero del año 2023, por la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 70.600,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 70.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00009-00000821 de fecha 11 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1602/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal